Superintendencia de Industria y Comercio

**ANEXO**
**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

## OBJETO:

Suministrar elementos de dotación mediante bonos y/o tarjetas redimibles a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio que, de acuerdo con la ley, tengan derecho a recibir dicha prestación social.

## OBJETIVO DEL PROCESO

*Suministrar bonos y/o tarjetas canjeables redimibles de elementos de vestuario y calzado para los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, que por ley tengan derecho para la vigencia 2025, según la siguiente descripción:*

**Tabla No. 1**

| GRUPO | CANTIDADES Periodo Ene - Abr 2026 | CANTIDADES Periodo May - Ago 2026 | CANTIDADES Periodo Sep - Dic 2026 | TOTALES POR GRUPO |
|---|---|---|---|---|
| **DOTACIÓN DAMA** | 19 | 21 | 24 | **64** |
| **DOTACIÓN CABALLERO** | 11 | 15 | 15 | **41** |
| **TOTALES** | **30** | **36** | **39** | **105** |

*****Las cantidades totales de bonos y/o tarjetas a suministrar podrán ser modificadas.

## EL VESTUARIO Y CALZADO

A continuación, en la Tabla No. 2 se presentan las características del vestuario y calzado que la Entidad considera como adecuados para las necesidades:

**Tabla No. 2**

| ÍTEM | NOMBRE / CODIGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **DOTACION DAMA SASTRE FORMAL (CHAQUETA Y PANTALON)** | *Suministro de sastre formal (chaqueta y pantalón):*<br><br>Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².<br>Tejido material principal: Plano<br>Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2.<br>Tejido forro: Plano<br>Entretela: Esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.<br>Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.<br>Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.<br>Talla: Se definirán al momento de la suscripción del contrato correspondiente | **Und** | **64** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **DOTACION DAMA BLUSA FORMAL MANGA LARGA** | *Suministro de blusa formal de manga larga para dama:*<br><br>Material principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m².<br>Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford.<br>Talla: Se definirán al momento de la suscripción del contrato correspondiente | **Und** | **64** |
| **3** | **DOTACION DAMA CALZADO CALLE** | *Suministro de calzado de calle para dama :*<br><br>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm.<br>Forro interno: deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.<br>Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.<br>Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.<br>Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).<br>Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. | **Und** | **64** |
| **4** | **DOTACION CABALLERO VESTIDO FORMAL** | *Suministro de Vestido formal de dos piezas para hombre (saco y pantalón):*<br><br>Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².<br>Tejido material principal: Plano<br>Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2.<br>Tejido forro: Plano<br>Entretela: Esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado<br>Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.<br>Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.<br>Talla: Se definirán al momento de la suscripción del contrato correspondiente | **Und** | **41** |
| **5** | **DOTACION CABALLERO CAMISA FORMAL (MANGA LARGA)** | *Suministro de Camisa formal manga larga:*<br><br>Material principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m².<br>Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford.<br>Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.<br>El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. | **Und** | **41** |

| ÍTEM | NOMBRE / CODIGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 6 | **DOTACIÓN CABALLERO CORBATA** | *Suministro de corbatas:*<br><br>Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 105 g/m²<br>Forro: 100% poliéster o acetato.<br>Entretela: Esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado | **Und** | **41** |
| 7 | **DOTACIÓN CABALLERO CALZADO DE CALLE FORMAL** | *Calzado de calle para caballero formal:*<br><br>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm.<br>Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.<br>Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.<br>Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.<br>Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela.<br>Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). | **Und** | **41** |

Si bien la Entidad efectúa una descripción de las características mínimas del vestuario que considera como adecuado para las necesidades, le corresponde al funcionario, beneficiario de la entrega de la dotación, elegir el vestuario y calzado. Por lo tanto, el Contratista no es responsable del cumplimiento de las especificaciones consideradas por la Entidad para el vestuario y calzado, pero si es responsable de que a través de su red de aliados puedan canjearse los bonos por productos de vestuario y calzado de calidad.

## LOS BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES

Los bonos y/o tarjetas canjeables redimibles para la adquisición del vestido y calzado de labor deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Los bonos y/o tarjetas canjeables deberán incluir la restricción y uso exclusivo para ser canjeados por dotación de vestido y calzado de labor, no redimibles en dinero en efectivo e intransferibles.
2. Los bonos y/o tarjetas canjeables deberán suministrarse individualmente por beneficiario, conteniendo el valor total de cada dotación.
3. Las cantidades descritas en la Tabla No. 1, deberán ser entregadas al supervisor del contrato en la ciudad de Bogotá, en la Calle 24 No. 7-43 Edificio 7-24, individualizadas por beneficiario.
4. Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Industria y Comercio adquirirá bonos y/o tarjetas canjeables redimibles para ser entregados a los funcionarios sujetos de derecho de esta prestación social, estos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Entregar los bonos y/o tarjetas canjeables impresos en papel de seguridad, con el nombre completo y cédula de cada funcionario impreso en la carátula de cada bono o tarjeta canjeable; mientras que cada bono debe indicar impreso su valor en número y letras, y especificar que son para uso exclusivo para dotación de vestido y calzado de labor, no redimibles en dinero en efectivo e intransferibles.
- Los bonos y/o tarjetas canjeables tendrán una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
- Poner a disposición del supervisor designado por la entidad, el listado vigente de todos los establecimientos de comercio habilitados en la ciudad de Bogotá D. C. para la redención de los bonos o tarjetas canjeables por vestuario y calzado, indicando la dirección y teléfono de cada uno de los establecimientos de comercio, dentro de los cuales se deben encontrar los mínimos exigidos contenidos en la Tabla No. 2 del presente Anexo. Con la presentación de este listado, se entenderá que el proponente seleccionado acredita la relación comercial vigente con los puntos de venta, almacenes, distribuidores autorizados y/o establecimientos de comercio en los cuales se podrán redimir los bonos y/o tarjetas canjeables.
- El proponente seleccionado deberá garantizar que en los establecimientos de comercio autorizados se suministre el vestuario y calzado en el momento en que los funcionarios se presenten con los bonos y/o tarjetas canjeables y aceptarlos como pago de los elementos adquiridos, previa verificación de su autenticidad, vigencia y validez para el producto.
- El proponente seleccionado se compromete con la SIC a que los bonos y/o tarjetas canjeables incluyen beneficios, descuentos y promociones con los que cuente el establecimiento de comercio y/o distribuidor autorizado en el momento en el que los funcionarios se acerquen a redimir el bono y/o tarjetas canjeables.
- Es responsabilidad del Contratista garantizar la idoneidad de los establecimientos de comercio pertenecientes a su red de aliados, la cual debe poner a disposición de los beneficiarios de dotaciones de la Entidad para que adelanten el correspondiente canje de los bonos y/o tarjetas canjeables. Así mismo, el Contratista a través de su red de establecimientos de comercio aliados, como parte de su relación comercial con los mismos, debe garantizar la calidad de los productos que se comercializan en la citada red, así como las adecuadas condiciones de los locales comerciales a los cuales accederán los beneficiarios de las dotaciones.
- Si los bonos y/o tarjetas canjeables presentan errores y/o defectos de impresión, estos deberán corregirse o sustituirse por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad.
- En caso de que se presente algún deterioro de los bonos y/o tarjetas canjeables por accidentes o casos fortuitos (rotura, derrame de líquidos) que comprometan la legibilidad de estos, el contratista deberá hacer su reposición sin costo alguno, por una única vez por bono, tarjeta, una vez la entidad haga entrega de los deteriorados.
- Gestionar y atender oportunamente las solicitudes, quejas y reclamaciones relacionadas con la vigencia, el saldo, el funcionamiento y la redención de los bonos o tarjetas. Cuando las novedades estén relacionadas con cambios, devoluciones, garantías o inconformidades respecto de las prendas de vestir y el calzado adquiridos, el contratista deberá orientar y gestionar su atención ante el establecimiento comercial correspondiente, de acuerdo con las condiciones informadas a los beneficiarios y la normativa aplicable.

Superintendencia de Industria y Comercio

**NOTA:** El proponente puede ofertar mínimo **un (1)** almacén en donde se pueda redimir de forma conjunta tanto vestido como calzado, lo cual se tendrá como válido.




**YOLIMA ACERO MONTAÑA**
**Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos**

Proyectó: Doris Tatiana Romero Garzón – Profesional Universitario GTSAyRF
Revisó: Felipe Yara Echeverri - Abogado GTSAyRF
Aprobó: Yolima Acero Montaña – Coordinadora GTSAyRF